Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2022 de fecha 31 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-017/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD; SE AUTORIZA EL LLAMADO; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 989/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de mayo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 205/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 29 de mayo de 2022, identificado como Expediente NOT-7124-2022-000013, la Sección de Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", para cubrir una demanda de 06 (seis) meses basadas en consumo mensual consolidado estimado informado por el Coordinador de la Gerencia de Salud. Dr. Tomás Cabrera, en base a datos recabados vía correo electrónico de los diferentes servicios a nivel país y considerando que dicho Reactivo es indispensable para el diagnóstico de pacientes con síntomas respiratorios solicitándose la compra urgente del mismo. El pedido en cuestión, se trata de una nueva inclusión en el Cuadro Básico Institucional, para poder proveer a los distintos Servicios de Laboratorios de IPS, teniendo en cuenta que el Reactivo para Influenza A/B en forma independiente ya no forma parte del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, lo que implicaría una gran necesidad de contar con el Reactivo para la Detección Simultanea de Antígenos de SARS-COV-2/Influenza A/Influenza B para la atención de los asegurados;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-017/2022

Que, por Dictamen U.O.C. N° 140/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 8.912.391.600.- (Guaraníes ocho mil novecientos doce millones trescientos noventa y un mil seiscientos);

Que, cabe señalar, que se ha solicitado la cancelación del llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 05/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", con ID N° 406.573;

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos son esenciales para satisfacer las necesidades inmediatas de los distintos Servicios de Laboratorios de Análisis Clínicos a nivel país que cuentan con stock cero, teniendo en cuenta el aumento de casos positivos de COVID registrados y con síntomas respiratorios, siendo los mismos de vital importancia para la cobertura de Servicios Médicos;

Que, por lo tanto, de ajustarse al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que nos remitimos;

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-017/2022

Que, la Administración del Instituto de Previsión Social, debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación Institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley Nº 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95º, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68º y 4º de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los insumos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del Órgano Jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, Providencia, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación para el supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", conforme la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS".----------

4°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fm/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.